

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JUZGADO SUPERIOR ESTADAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. Trujillo, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

213° y 164°

CARTEL

SE HACE SABER

ASUNTO: TP11-G-2023-000007

A los **TERCEROS INTERESADOS EN LA PRESENTE CAUSA**, a los fines de notificarles que este Juzgado en fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), dictó sentencia en la cual ADMITIÓ el Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad, signado con el número TP11-G-2023-000007, interpuesto por el ciudadano **JOSÉ ADÁN BECERRA**, titular de la cédula de identidad Nro 5.778.328, respectivamente, quien actúa en su propio nombre y representación inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 36.533 contra la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN RAFAEL DE CARVAJAL DEL ESTADO TRUJILLO**. Todo ello de conformidad con el artículo 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; se advierte que una vez que conste en autos la consignación del referido cartel, comenzarán a transcurrir el lapso de cinco (05) días de despacho, para fijar la audiencia de juicio.- EL JUEZ PROVISORIO, Abg. JOSÉ BELTRÁN VILORIA JEREZ. LA SECRETARIA, Abg. YUGLEDYS SALAS. JBVJ/JS/db